



AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA (TOLEDO)

SESION 7/2015, DE 30 DE SEPTIEMBRE.

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

ASISTENTES:

ALCALDE : D. Pedro Congosto Sánchez

CONCEJALES: D. Josué López Muñoz

D^a. Jessica Ludeña Herrera

D. Jesús Escobedo Álvarez

D^a. Eva María Rodríguez Rodríguez

D. José Antonio Arrogante Fernández

D. José María Vallejo Herrera

D^a. Silvia Flores Tizón

D. Juan Antonio Mejías Romero

D. Jesús Alcolea Gallardo

D^a. Piedad Rozas Frías

SECRETARIO: D. Carmelo Librán Chico

En Santa Olalla, a treinta de septiembre de dos mil quince, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, se reúnen, en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales más arriba expresados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Congosto Sánchez, actuando como Secretario D. Carmelo Librán Chico, al objeto de celebrar sesión ordinaria plenaria, previa convocatoria cursada al efecto. .

Abierto el acto por la Presidencia, los señores concejales entran a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de fecha 7 de julio de 2015, de la que se entregó copia a los miembros corporativos con la convocatoria, y que es aprobada sin objeciones por unanimidad.



2.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN PARCIAL.-

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO /2015.- Configurado el puesto de miembro de la Corporación que desempeñará el cargo de concejal en régimen de dedicación parcial por acuerdo plenario de fecha 7 de julio de 2015, como quiera que dicho puesto está vacante y que existe dotación presupuestaria suficiente y correspondiendo al Alcalde el nombramiento de este concejal, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21 en relación con el 75, ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 en relación con el 13 ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente , VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Designar para el citado cargo a la Concejala D^a EVA MARÍA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, con efectos del día 8 de julio de 2015, según el acuerdo plenario citado, quedando sometido al Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales contemplado en los artículos 73 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEGUNDO:- El concejal nombrado podrá ser cesado libremente por esta Alcaldía y automáticamente cesará cuando expire su mandato.

TERCERO.- Dése cuenta de la presente Resolución al Pleno en su próxima sesión.

CUARTA.- Publíquese este nombramiento en el boletín Oficial de la Provincia.

Dado en Santa Olalla a 8 de julio de 2015.

EL ALCALDE,”

Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

3.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2014.-

Se da cuenta del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014 y de su Resolución aprobatoria, que presenta el siguiente resumen: Derechos pendientes de cobro al 31-2012-2014: 844.877,11 Euros; Obligaciones pendientes de pago a la misma fecha: 375.767,65 Euros; Resultado presupuestario ajustado del ejercicio: -27.445,52 Euros; Remanentes de crédito: 187.267,70 Euros;



Remanente de Tesorería: 314.894,89 Euros. Existencia total al 31-12-2014: 89.684,61 Euros.

Y asimismo, por el Sr. Secretario-Interventor, en cumplimiento de la legislación vigente, se da cuenta del Informe de Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto, con incumplimiento de los mismos y del procedimiento a seguir.

Tras lo cual, el Pleno se da por enterado.

4.- ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.-

Se da cuenta del expediente incoado para realizar propuesta de nombramiento para el cargo de Juez de Paz Titular y para el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad al Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por expiración de los períodos de nombramiento de los actuales.

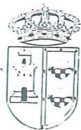
El concejal D. Josué López manifiesta que el procedimiento es el más abierto que se conoce y por ello se han presentado tantos candidatos, y asimismo agradece la labor realizada por la hasta ahora Juez de Paz D^a. M^a. Ángeles Martínez Rodríguez.

Y dada cuenta de las solicitudes presentadas tanto para el cargo de Juez de Paz Titular como para el de Juez de Paz Sustituto, se propone por el Grupo Municipal Popular el procedimiento de votación secreta, y por el Grupo Municipal Socialista el procedimiento de votación nominal, y sometida a votación la propuesta del Grupo Municipal Popular arrojó el siguiente resultado: seis votos a favor, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Popular, cinco votos en contra, correspondiente a los concejales del Grupo Municipal Socialista, y ninguna abstención.

Seguidamente se procedió a efectuar la elección del cargo de Juez de Paz Titular, para lo cual, cada uno de los miembros de la Corporación presentes, introdujo una papeleta en una urna preparada al efecto, en la que señaló el aspirante elegido.

Acto seguido, se procedió al escrutinio de dicha elección, que dio el siguiente resultado: D. Cipriano Carretero Caro: seis votos. D^a. M^a. Ángeles Eulalia Martínez Rodríguez: cinco votos. Y los restantes candidatos: cero votos.

Por consiguiente, al haber obtenido el mayor número de votos el candidato D. Cipriano Carretero Caro, al haber obtenido seis votos, que a su vez representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por el resultado indicado, **ACUERDA** elegir y proponer al referido **D. Cipriano Carretero Caro**, para ser nombrado **Juez de**



Paz Titular de este Municipio por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Seguidamente, se procedió a efectuar la elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, para lo cual, asimismo cada uno de los miembros de la Corporación presentes, introdujo una papeleta en una urna preparada al efecto, en la que señaló el aspirante elegido.

Acto seguido, se procedió al escrutinio de dicha elección, que dio el siguiente resultado: D. José Antonio Del Moral Rivas: seis votos. D. Carlos Díaz Sánchez-Pascual: cero votos. Y votos en blanco: cinco.

Por consiguiente, al haber obtenido el mayor número de votos el candidato D. José Antonio Del Moral Rivas, al haber obtenido seis votos, que a su vez representa la **mayoría absoluta** del número legal de miembros que componen la Corporación, el Ayuntamiento Pleno, por el resultado indicado, **ACUERDA** elegir y proponer al referido **D. José Antonio Del Moral Rivas**, para ser nombrado **Juez de Paz Sustituto** de este Municipio por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

5.- APROBACIÓN DE MOCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TESORERO.-

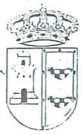
Por el Sr. Secretario, a indicación de la Presidencia, se da lectura de la Moción de la Alcaldía que es del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN DE LA ALCALDÍA

Por la Alcaldía-Presidencia se propone para el cargo de Tesorero Titular a la Concejala D^a Eva M^a Rodríguez Rodríguez y como Tesorero suplente al Concejál D^a Josué López Muñoz , para los casos de ausencia, enfermedad o vacante del titular; si bien en el caso de vacante del titular el nombramiento se entenderá sólo provisional hasta el nombramiento definitivo del nuevo titular.

La presente Moción modifica a la aprobada en la sesión plenaria de fecha 29 de junio de 2015.

Santa Olalla 9 de septiembre de 2015.-EL ALCALDE”



Tras lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por seis votos a favor, correspondiente a los concejales del grupo municipal popular, ningún voto en contra, y cinco abstenciones, correspondiente a los concejales del grupo municipal socialista, Acuerda aprobar la indicada Moción de la Alcaldía en todo su tenor literal expuesto.

6.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de los siguiente asuntos:
Para informar de varias situaciones, situación económico-financiera y contratación, así como de trabajos realizados por este Equipo de Gobierno y proyectos de futuro.

Así informa sobre la deuda, manifestando que la deuda pasó de 2007 a 2015 a incrementarse en un doscientos diecisiete por ciento; así como sobre la deuda con proveedores a su toma de posesión superior a los 300.000 euros, pasando a desglosar dicha deuda con los proveedores. Sobre que se ha recibido la liquidación definitiva de la Participación de los Municipios en los Tributos del Estado de 2013 que resulta negativa, a devolver más de 27.000 euros. Sobre incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto, con bajos ingresos, y con los requisitos de un Plan Económico-Financiero; y en partidas de ingresos, previsiones de ingresos que no se cumplen, o subvenciones que se pierden. Asimismo da cuenta del importe de algunas facturas de gastos. Así como sobre tipos de interés en préstamos, y que conviene renegociar la deuda. Manifestando que esto nos obliga a tomar medidas como el Plan Económico-Financiero, renegociar préstamo del ICO y contratos, y hacer una previsión para el Presupuesto de 2016 más equilibrada. Sobre que el anterior Equipo de Gobierno gastó en su toma de posesión en 2007 2.274 euros y en 2011 469 euros del Ayuntamiento, mientras que el nuevo Equipo de Gobierno lo ha pagado de su propio bolsillo. Sobre que después de las elecciones se pagaron facturas sin respetar el orden de pago, procediéndose así a una práctica irregular. Sobre negativa de alguna empresa de alquiler de prestar servicio al Ayuntamiento porque tardó un año en cobrar una factura en 2010. Sobre que los gastos de telefonía vienen siendo de una media de 1.100 euros/mes pagándose servicios no utilizados y mantenimientos inexistentes. Y sobre el coste de los sms desde 2008 a 2015 ha sido de casi 27.000 euros, y que el nuevo Equipo de Gobierno mantendrá dicho servicio de mensajería pero a un precio razonable. Sobre la portabilidad que realizó el anterior Alcalde del teléfono móvil del Ayuntamiento a su nombre,



penalizándonos la Compañía Orange con 70 euros y que no hay constancia de que el anterior Alcalde haya abonado al Ayuntamiento. Sobre mal uso y dejadez de la formación de la Policía Local.

En cuanto a medidas y actuaciones realizadas por el Equipo de Gobierno en los primeros tres meses, están: Revisión de cuentas, de contratos y de la nefasta gestión anterior; creación de la Bolsa de Demandantes de Empleo para que los vecinos puedan presentar sus currículos; adjudicación de la Escuela Municipal de Música, en la que no se pagará la cuota mensual de 200 euros que venía pagando el anterior equipo de gobierno a la empresa adjudicataria, teniendo un ahorro de 1.600 euros al año, y se ampliarán la oferta formativa y la inversión en instrumentos específicos y más profesionales para el alumnado; sobre la 1ª fase de bacheo de calles y señalización, en que se ha conseguido repintar varias zonas; sobre las redes sociales y perfiles institucionales del Ayuntamiento, que el anterior equipo de gobierno al finalizar su mandato borró los perfiles oficiales del Ayuntamiento, y que los nuevos perfiles serán gestionados con rigor y objetividad.; sobre construcción de página web nueva del Ayuntamiento y que se presentará el próximo viernes; sobre que el coste de la asesoría jurídica contratada por el anterior equipo de gobierno era de 24.000 euros al año aproximadamente y que la actual asesoría contratada nos constará unos 13.000 euros anuales y gastos de juicios no incluidos; sobre el coste de la anterior asesoría técnica que era de 1.815 euros por la visita de un día a la semana y al parecer proyectos incluidos, y su coste actual con el nuevo contrato de 605 euros mensuales por un día a la semana y a razón de los días que trabaje, incluidos memorias técnicas e informes. Estimándose un ahorro en los dos gabinetes de servicios de entre 12.000 a 14.000 euros anuales, manteniéndose el volumen de movimiento actual visto en esta área; sobre nueva contratación de telefonía, ampliando el servicio y estimando un ahorro de 6.000 euros/año; sobre que en estos tres servicios (asesoría técnica, asesoría jurídica y telefonía) tendremos aproximadamente un ahorro de 31.000 euros al año; sobre que se está estudiando renegociar el préstamo de pago a proveedores; sobre la ampliación de plantilla del Servicio de Ayuda a Domicilio, y así acortar la lista de espera en un 80 por 100; sobre las Fiestas del Cristo, que han costado poco dinero y ha sido un éxito; sobre el campamento de verano, también exitoso; sobre el torneo de mus que organizó el anterior equipo de gobierno y que costó 1.400 euros, y que el actual solo ha comprado los trofeos y ha recaudado para fines benéficos entre la cuota de inscripción y los donativos de



los ganadores más de 200 euros; sobre la realización de actividades variadas en la Plaza, como espectáculo de baile español, cine de verano más económico que el contratado por el anterior equipo de gobierno, aproximadamente 400 euros menos cada sesión; sobre el torneo de padel solidario; sobre colaboración con Cáritas.

En cuanto a anuncios y propuestas de futuro, el Sr. Alcalde manifiesta lo siguiente: Mencionar una serie de políticas que giran principalmente sobre la creación de empleo y gestión y mejora de servicios. Así informa sobre la tasa de desempleo en el Municipio, y que se está trabajando en un Plan ambicioso de Empleo, y colaborar con otros Planes que puedan venir de la Junta de Comunidades o Diputación. Sobre que aprobaremos una modificación presupuestaria para un Plan de Empleo Local, sobre unos 30.000 euros y para el futuro Presupuesto.

Manifestando, por último, el Sr. Alcalde, que comparecerá para dar cuenta de lo que se vaya desarrollando.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra el concejal D. José M^a Vallejo para manifestar que como la experiencia es un grado, siempre se recurre a la herencia recibida, y que cuando el PSOE se hizo cargo del Ayuntamiento en 2007 la deuda del PP era superior a la que dejó. Instándole el Sr. Alcalde, en ese momento, a que formule algún ruego o pregunta si tiene. Preguntando dicho concejal si se ha cobrado la subvención de la obra del Plan Provincial 2015, respondiendo afirmativamente el Sr. Alcalde. Preguntando asimismo dicho concejal qué subvenciones se perdieron, respondiendo el Sr. Alcalde que la de eficiencia energética por confluir FORCOL y subvención de eficiencia energética. Manifestando el indicado concejal que conoce la normativa.